



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCION No. CSJBOR18-265
jueves, 31 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de compensatorio al Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el Acuerdo CSJBOA18-20 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio fecha mayo 17 de 2018, recibido en la Seccional en la misma fecha, el doctor FREDY ANDRADE SOLANO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, solicita el cambio de las fechas de compensatorios a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, los días 2, 3 y 4 de junio del año en curso.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002 y PSAA08-5433 de 2008, y el No. CSJBOA18-20 de 2018, los jueces podrán solicitar cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debería disfrutar de compensatorio por la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías (2, 3 y 4 de junio de 2018), los días 6, 7 y 8 de junio del corriente, sin embargo, solicita el aplazamiento del día 6 para el 12 del mes y año enunciado, en virtud de cita médica que tendrá en esa oportunidad.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio correspondientes a los días 6, 7 y 4 de junio del año en curso, solicitado por el doctor FREDY ANDRADE SOLANO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, para que el día 6 sea disfrutado el 12 del mes y año enunciado, por las razones expuestas por el servidor.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que se si es del caso proceda al estudio del encargo o nombramiento en provisionalidad durante el término que el servidor se encuentre fuera de su sede.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm